



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 30 SET. 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 21 de julio del 2021 y el Informe N° 095-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/O-RR.HH fecha 20 de setiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 019-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/BVM de fecha 13 de julio del 2021, presentado por el Asesor del PAD sobre las observaciones y recálculo de plazos de deslinde de responsabilidad de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 20009-2019/GRMA-AC, se recomienda al Director Ejecutivo de la UE Proamazonas, designar a un nuevo Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, por encontrarse el actual, inmerso en presuntas faltas administrativas. De la misma manera, con fecha 13 de julio de 2020 el Director Ejecutivo de la Entidad deriva al área de Asesoría Legal el informe antes mencionado, para emitir el acto resolutorio mediante el cual, se designe al Responsable de Recursos Humanos CPC. Darwin Cisneros Sopla como Secretario Técnico.

Que, mediante Informe N° 29-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ALE/AEZ de fecha 15 de julio de 2021, el Asesor Legal Externo concluyó que no es factible la designación del CPC Darwin Cisneros Sopla como Secretario Técnico del PAD de la UE Proamazonas, existiendo incompatibilidad por encontrarse encargado como Especialista en Personal.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2021-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS de fecha 21 de julio del 2021, se designó a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UE. Proamazonas, en adición a sus funciones como Especialista en Tesorería de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo.

Que, mediante Informe N° 095-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ALE/AEZ de fecha 20 de setiembre de 2021 el CPC. Darwin Cisneros Sopla Especialista en Personal da a conocer al Jefe de la Unidad de Administración el estado de salud de la Mg. Anilda Bustamante Ocampo, la cual esta designada como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, recomendando designar un nuevo Secretario Técnico.

Que, mediante Informe N° 083-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 23 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Administración remite al Director Ejecutivo, la propuesta de designación del Secretario Técnico del PAD, misma que recaerá en la persona del Ing. Hernán Cueva Pompa en adición a sus funciones como Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Que, mediante proveído, el Director Ejecutivo remite los actuados al área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para emitir el acto resolutorio designando como nuevo Secretario Técnico al Ing. Hernán Cueva Pompa.

El artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea la figura del Secretario Técnico -el cual depende de la Oficina de Recursos Humanos- a efectos que cumpla una función de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Cabe precisar que las funciones del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios se encuentran descritas en el numeral 8.2 de la Directiva N° 02- 2015-





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078-2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

Que, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares.

Que, en uso de las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones y conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de mayo de 2021, contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Dejar sin efecto la designación efectuada a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la UE Proamazonas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 21 de julio del 2020.

Artículo segundo – Designar al Ing. Hernán Cueva Pompa como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la UE Proamazonas, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración de esta Entidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero – Disponer que el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios y su personal, velen por la adecuada aplicación del Régimen Administrativo Disciplinario conforme a lo contemplado en la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil- y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

Artículo cuarto- Notificar la presente Resolución al Ing. Hernán Cueva Pompa e Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con las formalidades de ley.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIMÉ REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)